



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
«En el Año del Xº Congreso Eucarístico Nacional»

CORRIENTES; **13 OCT 2004**

ORDENANZA N°: **4008**



VISTO:

El Duplicado de Mensura N° 9151-"U"; Y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 2º de la Ordenanza 1687 del 06/10/86, se establece que "la sola aprobación de los planos de mensura y división implicará la donación de los espacios que en dichos planos se destinan a vfa pública y reserva de uso público";

Que en la Mensura N° 9151 "U", practicada por el Agrimensor Julio César Brisighelli en la propiedad de COOPERATIVA DE VI-// VIENDA COSTAS ARGENTINAS LIMITADA, se destinan superficies para/// Vfas Públicas y Reservas Municipal;

Que en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal son atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante, entender en estos actuados.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1º.-: ACEPTAR la donación efectuada por la COOPERATIVA DE VI-// VIENDA COSTAS ARGENTINAS LIMITADA de las superficies destinadas a vfas Públicas y Reserva Municipal en el fraccionamiento de su propiedad que fuera aprobado por Mensura N°/ 9151 "U" ubicado en el BºAERO CLUB CORRIENTES, conforme// al siguiente detalle:


Juan C. CHALARBO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Ing. AURELIO DIAZ
PRESIDENTE DEL H. C. D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
«En el Año del Xº Congreso Eucarístico Nacional»

...2///.-

CORRIENTES; 14 OCT 2004

ORDENANZA N°: **4008**

RESERVA MUNICIPAL:

-Reserva Municipal: Polígono irregular: constante de lado NORTE: 37,12m. SUR: 38,08m. ESTE: 134,24m, OESTE: 140,31 m. con una superficie de 5.079 m2. según ADREMA AI-64809 -I, cuyos límites son al NORTE: continuación calle PAULA ALBARRACIN, al SUR: continuación calle SANTA CRUZ, al OESTE: calle N° 171; al ESTE: Propiedad de COOPERATIVA// DE VIVIENDA COSTA ARGENTINA limitada.

VÍAS PÚBLICAS:

-Calles con una superficie de 9.543 m2.

TOTALIZANDO LO DONADO: 14.622 m2. en un todo conforme al Duplicado de Mensura N° 9151 "B".


ART. 2º.-: A través de la Dirección de Escribanía, se deberá efectuar el trámite pertinente por ante el Registro de la Propiedad de la Provincia, para la toma de razón de la donación aceptada por la presente Ordenanza en el Folio Real/Matricula N° 2.688, N° 6013 Año 1982, Registro de la Propiedad Municipal en el Lº II - Tº 5 - Fº 1189- Fca. 1189 -/ Año 1977. ADREMA AI-46.745-1.

ART. 3º.-: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable concejo Deliberante.

ART. 4º.-: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART. 5º.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




ING. AURELIO DÍAZ
PRESIDENTE DEL H. C. D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


236-5-04

V I S T O : LA ORDENANZA N° 4.008 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EL 14 DE OCTUBRE DE 2.004

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1434 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL ///
27 DE OCTUBRE DE 2.004

POR TANTO: CUMPLASE.




PAUL GILBERTO SALAZAR
Personal de Gabinete
Municipalidad de Corrientes
Alc. Unión Despacito

15 OCT 2004 19:30